

JUEVES, 24 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 142

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

CVE-2014-10402 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de casación en interés de Ley 171/2013.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha dictado sentencia cuyos particulares son del siguiente tenor:

SENTENCIA

Iltmo. Sr. presidente, don Rafael Losada Armada

Iltmas. Sras. magistradas: Doña Clara Penín Alegre y doña María Esther Castanedo García.

En la ciudad de Santander, a veintidós de mayo de dos mil catorce.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha visto el Recurso de Casación en Interés de Ley número 171/13, interpuesto por el Exmo. Ayuntamiento de Bareyo, representado por la procuradora Sra. Quirós Martínez y asistido por el letrado Sr. Sierra Rodríguez, contra la sentencia de fecha 22 de mayo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- administrativo número 1 de Santander, siendo parte demandada don Jesús Núñez Esteban representado por la procuradora Sra. Monar González y defendido por el letrado Sr. Pardo Fernández.

Es ponente de esta sentencia la Iltma. Sra. Doña María Esther Castanedo García, quien expresa el parecer de la Sala.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Recurso de Casación en Interés de Ley se interpuso el día 24 de septiembre de 2013, contra la Sentencia de fecha 22 de mayo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, que desestimó la causa de inadmisión alegada y estimó íntegramente la demanda interpuesta contra la resolución del Ayuntamiento de Bareyo de fecha 27 de junio de 2011, anulándola y ordenando la demolición de la obra ejecutada al amparo de la misma, y su proyecto, con condena en costas a la parte demandada.

SEGUNDO:.....

FALLAMOS

Estimamos el Recurso de Casación en Interés de Ley promovido por el Exmo. Ayuntamiento de Bareyo contra la sentencia de fecha 22 de mayo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso- administrativo número 1 de Santander, que desestimaba la causa de inadmisión alegada en la contestación a la demanda y estimaba íntegramente la demanda interpuesta contra la resolución del Ayuntamiento de Bareyo de fecha 27 de junio de 2011, anulándola

CVE-2014-10402

JUEVES, 24 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 142

y ordenando la demolición de la obra ejecutada al amparo de la misma, y su proyecto, con condena en costas a la parte demandada. Y en consecuencia, declaramos dañosa y errónea la doctrina contenida en la sentencia impugnada y fijamos como adecuada la siguiente: "Estarán obligadas a respetar los parámetros urbanísticos recogidos en la Ordenanza Nº 2, punto 3 de Retranqueos del artículo 98 de las NNSS Municipales de Bareyo, en su conjunto, todas aquellas parcelas que formen un proyecto único o unitario desde el punto de vista urbanístico, con independencia de que en el ámbito civil hayan sido divididas horizontalmente en diferentes fincas registrales". Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales.

Publíquese la presente sentencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes con expresión de los recursos que en su caso procedan frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Santander, 8 de julio de 2014.

La secretaria de la Sala,
María Fe Valverde Espeso.

2014/10402

CVE-2014-10402